



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución comunal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Convalida extracción de ejemplares arbóreos N° 10/25 - MANTELECTRIC I.C.I.S.A.-

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.777 y 3.263; el Decreto N° 166/GCABA/2013 y sus modificatorios, los Decretos Nros. 55/GCABA/14 y 110/GCABA/20; el Anexo identificado como IF-2025-29844374-GCABA-COMUNA15, el Informe N° IF-2025-29844178-GCABA-COMUNA15, el Expediente Electrónico N° EX-2025-00670541-GCABA-COMUNA15, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte, el artículo 128 de la citada Constitución dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales, la Ley Orgánica de Comunas N° 1.777 tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que la Ley N° 3.263 tiene como objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que se ajustaran las tareas de intervención sobre los mismos;

Que tales acciones se desarrollan en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 11, 12, 13 y 15 de la referida Ley de Arbolado Público Urbano;

Que, con fecha 20 de febrero de 2020, se sancionó el Decreto N° 110/GCABA/20, cuyo artículo 6° sustituyó el artículo 1° del Decreto N° 166/GCABA/13, por medio del cual se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263, con excepción de las prescriptas por incisos a, b, e y f del artículo 3°; los artículos 4°, 6° y 7°; los incisos b y c del artículo 14; los incisos e y f del artículo 15; y los artículos 16, 20 y 21;

Que, según se reglamenten dichas misiones, funciones y competencias delegadas, serán ejercidas por el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y/o la Secretaría de Ambiente y/o la Secretaría de Gobierno y Vínculo

Ciudadano, conforme las responsabilidades primarias y objetivos que establece el Decreto N° 465/GCABA/22, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto N° 386/GCABA/23;

Que, por el artículo 9º del referido Decreto N° 110/GCABA/20, se sustituyó el artículo 4º del Decreto N° 166/GCABA/13, por el cual se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las responsabilidades primarias relativas al mantenimiento integral del arbolado público urbano, el que comprende a las especies arbóreas, las palmeras y las arbustivas manejadas como árboles, que conforman el arbolado de alineación, así como los implantados en otros bienes del dominio público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 1.777;

Que, ante el potencial riesgo de caída y el peligro inminente que ello implica para la integridad de las personas, que surge del relevamiento realizado por el equipo técnico de arbolado de esta Comuna 15, tal como surge de las constancias obrantes en el Expediente Electrónico N° EX-2025-00670541-GCABA-COMUNA15, y según el Anexo identificado bajo N° IF-2025-29844374-GCABA-COMUNA15, fue necesaria la extracción por emergencia que en el mentado informe se detalla;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 15

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídase la extracción por emergencia de los ejemplares arbóreos ubicados en las direcciones detalladas en el Anexo identificado bajo N° IF-2025-29844374-GCABA-COMUNA15, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, realizada por la empresa prestataria MANTELECTRIC I.C.I.S.A. (CUIT N° 30-52029200-0), en el marco de Licitación Pública N° 230-1151-LPU23 “Servicio de Mantenimiento Integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.-

Artículo 2º.- Efectuada la extracción referida en el artículo precedente, se deberá plantar nuevo ejemplar en el lugar liberado por el ejemplar extraído, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II de la Ley de Arbolado Público Urbano N° 3.263.-

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 10/25 (CONVALIDACIÓN)				
N DE INSPECCION	CALLE	ALTURA	REFERENCIA	ESPECIE
4395	ESTOCOLMO	3360	3360/62 F	FRESNO



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO ESPECIE RESOLUCION N° 10/25 (CONVALIDACIÓN MANTELECTRIC)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.17 14:26:55 -03:00

Planilla de Inspección de Árboles

Nº de inspección

4395

AVISO: Ingresar nro. de aviso

Ingrese Prioridad

Fecha de
relevamiento

1/7/2025

UBICACIÓN DEL ÁRBOL

Calle: ESTOCOLMO

Nro: 3360-62 FRENTE

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Especie botánica: Fraxinus pennsylvanica - FRESNO AMERICANO

DAP(cm):40

Altura(m):6

Árbol Seco X Semiseco Descopado Descopado y brotado Copa desbalanceada

Inclinación: Mayor a 40° Menor a 40° X Sin inclinación

Orientación de la inclinación: Hacia la calle Hacia la propiedad Hacia lado ascendente o descendente

RAÍCES Expuestas Acera levantada (m2): (m² aprox.) Fisuras en el frente de la propiedad

FUSTE

X Descortezamiento X Fructificaciones fúngicas Codominancias Exudados

X Cavidades pequeñas

En zona: baja X media X alta Cavidad longitudinal (m) Longitud

Cavidades grandes

En zona: baja media alta Pared remanente (cm): Espesor

RAMAS

X Secas / Secas en las puntas

X Con cavidades / Tumores / Cancros

Tocones

X Quebradas / Fisuradas

Codominancias

Demasiado bajas

Con mal ángulo de inserción

Excesivas

Cruzadas

Que invaden el espacio aéreo

HOJAS

Defoliación: Indicar tipo

Coloración anormal

Signos de insectos

Manchas foliares

Síntomas de enfermedades:

Describir, si presenta

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: PODA

Formación Refaldado
 Limpieza Terciado
 Aclareo Balanceo de copa

MOTIVO: Reducir de riesgo

Adecuar al sitio
 Regular la estructura

B: CORTE DE RAÍCES

Superficial
 Profunda

C: TRATAMIENTO SANITARIO

D: TRASPLANTE

E: EXTRACCIÓN

F: RETIRO DE CEPA

OBSERVACIONES:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

El ejemplar se encuentra semiseco en estado deteriorado. Posee todas sus ramas principales secas y semisecas, con cavidades en su base y descortezamiento. En las cavidades se observa pudrición avanzada y fructificaciones fúngicas, siendo un riesgo por posibilidad de caída. Presenta signos de desrames anteriores.

INSPECTOR/A

Julián Cunha Ferré



Ing Agr MN 16947

UBICACIÓN DEL ÁRBOLCalle: Elegir una calle de la Comuna 15Nro: Altura Ref.

Imágenes:





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: FICHA TECNICA RESOLUCION N° 10/25 (CONVALIDACION MANTELECTRIC)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.17 14:26:26 -03:00